



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002660-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 1370 aprobada por el Pleno de 10 de diciembre de 2014, así como los resultados de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 2 de junio de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002554, PE/002556, PE/002605, PE/002609, PE/002617, PE/002626, PE/002627, PE/002633, PE/002634, PE/002638, PE/002640, PE/002648, PE/002654, PE/002657, PE/002660, PE/002669, PE/002670, PE/002673 a PE/002676, PE/002678, PE/002684, PE/002686, PE/002694, PE/002703, PE/002720 a PE/002732, PE/002734, PE/002736 a PE/002767, PE/002771, PE/002781, PE/002783, PE/003550, PE/003552, PE/003557, PE/003559, PE/003561, PE/003566 a PE/003568, PE/003571, PE/003574, PE/003575, PE/003585, PE/003611, PE/003615, PE/003617, PE/003623, PE/003626 a PE/003629, PE/003631, PE/003632, PE/003634, PE/003636 a PE/003640, PE/003643, PE/003644, PE/003650 a PE/003656, PE/003658, PE/003660, PE/003661, PE/003664 a PE/003670, PE/003672 a PE/003684, PE/003688 a PE/003692, PE/003696 y PE/003697, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de agosto de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Pregunta Escrita PE/0902660 formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y por D. José Javier Izquierdo Roncero del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones concretas llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León en cumplimiento de la PNL 1370 aprobada por el Pleno de 10 de diciembre del 2014 para el desarrollo del Plan Estratégico del Sector Agrícola Ecológico.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

El día 6 de mayo de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo 22/2016, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Producción Ecológica de Castilla y León 2016-2020, cuyo texto íntegro se encuentran a su disposición a través del enlace www.gobiernoabierto.jcyl.es.



Este Plan está dotado de un presupuesto que asciende a un total 53.202.000 €.

En relación con las convocatorias de ayudas al sector, se han llevado a cabo las siguientes:

- Mediante Orden de 28 de enero de 2016 de la Consejería de Agricultura y Ganadería (publicado extracto de la misma en B O C y L el jueves 4 de febrero de 2016) se convocaron, entre otras, ayudas de agricultura ecológica cofinanciadas por el Feader en la campaña agrícola 2015/2016.
- Mediante Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Agricultura y Ganadería (publicado extracto de la misma en B O C y L el viernes 6 de mayo de 2016) se convocaron las ayudas a la incorporación a la submedida de adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica para iniciar los compromisos en la campaña agrícola 2015/2016.

Como resultado de las anteriores convocatorias, 422 titulares han solicitado dichas ayudas a la agricultura ecológica, correspondientes a la campaña agrícola 2015/2016.

Respecto a la protección del CAECyL como entidad certificadora pública, el marco legal comunitario que regula la producción ecológica es el Reglamento (CE) n° 834/2007, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2029/91. Este Reglamento establece que el control de la producción ecológica podrá llevarse a cabo, bien por la autoridad competente o bien que ésta podrá: a) conferir su facultad de control a una o varias autoridades de control...b) delegar funciones de control en uno o varios organismos de control.

La Orden AYG/452/2013, de 29 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento Regulador de la Producción Agraria Ecológica y su indicación sobre los productos agrarios y alimenticios y del Consejo de la Agricultura Ecológica de la Comunidad de Castilla y León designa al Consejo de la Agricultura Ecológica (CAECyL) como Autoridad de Control de la Producción Ecológica en Castilla y León, estando por tanto asegurada su protección.

Valladolid, 12 de julio de 2016.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.